



CONSTANCIA: Doy cuenta a la señora Juez, del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante el día 12 de diciembre de 2023, acatando lo requerido por el despacho. Sírvasse proveer.

Armenia, Quindío; 08 de marzo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Verbal - Reivindicatorio
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00434-00

En atención a la constancia secretarial previa y, visto que de lo informado por el apoderado de la parte actora, se aclara que por parte del demandado Adolfo León Zuluaga Echeverri se cumplió con lo acordado en audiencia del 26 de abril del año 2022, realizando la entrega del inmueble dentro del plazo acordado, se procederá con la terminación del presente proceso por haberse cumplido el acuerdo conciliatorio y el desglose de los documentos que respaldan la demanda.

Atendiendo lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose de documentación, en vista a que la demanda fue radicada de manera digital.

CUARTO: Una vez ejecutoriado este proveído archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121acb46e58b2c6b70fed9f5643fae54dbc9cb663a98a561bdfc3767a05af88c**

Documento generado en 14/03/2024 03:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>